



ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, JAÉN, MÁLAGA, PABLO DE OLAVIDE Y SEVILLA, PARA LA CREACIÓN DE UNA RED DE CÁTEDRAS EN ECONOMÍA SOCIAL.

En Sevilla, a la fecha de la última firma.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Rocío Blanco Eguren, Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 25, de 26 de julio de 2022), y cuya representación legal ostenta, según dispone el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, domiciliada en C/ Albert Einstein nº 4, 41092, Isla de la Cartuja en Sevilla.

De otra parte,

D. José Joaquín Céspedes Lorente, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Almería, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 270/2023, de 14 de noviembre de 2023 (BOJA núm. 223, de 21 de noviembre), y cuya representación legal ostenta, según dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 12 de abril, del Sistema Universitario y el artículo 131.2 y 6 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre), provista de NIF Q5450008G y domiciliada en Cañada de San Urbano s/n, 04120 en Almería.

D. Casimiro Mantell Serrano, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 297/2023, de 27 de diciembre (BOJA núm. 5, de 8 de enero), y cuya representación legal ostenta, según dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 12 de abril, del Sistema Universitario y el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre), provista de NIF Q1132001G y domiciliada en Avda. Carlos III, número 9, 11003 en Cádiz.

D. Manuel Torralbo Rodríguez, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en virtud del nombramiento efectuado por el el Decreto 107/2022, de 5 de julio (BOJA núm. 130, de 8 de julio), y cuya representación legal ostenta, según dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 12 de abril, del Sistema Universitario y el artículo 139 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), modificados por el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 4, de

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		18/07/2025	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN			



5 de enero de 2018), provista de NIF Q1418001B y domiciliada en Avd. Medina Azahara, número 5, 14071 en Córdoba.

D. Pedro Mercado Pacheco, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 131/2023, de 12 de junio (BOJA núm. 113, de 15 de junio), y cuya representación legal ostenta, según dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 12 de abril, del Sistema Universitario y el artículo 43 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, (BOJA núm. 147, de 28 de julio), provista de NIF Q1818002F y domiciliada en Avda. del Hospicio s/n, 18071 en Granada.

D^a. María Antonia Peña Guerrero Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 171/2021, de 25 de mayo (BOJA núm. 101, de 28 de mayo), y cuya representación legal ostenta, según dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 12 de abril, del Sistema Universitario y el artículo 27 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio), provista de NIF Q7150008F y domiciliada en C/ Doctor Cantero Cuadrado, número 6-1, 21004 en Huelva.

D. José Ignacio García Pérez, Sr. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 207/2023, de 29 de agosto (BOJA núm. 169, de 4 de septiembre), y cuya representación legal ostenta, según dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 12 de abril, del Sistema Universitario y el artículo 28, de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio), provista de NIF Q7350007F y domiciliada en el Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº2 41092 en Sevilla.

D. Nicolás Ruíz Reyes Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 132/2023, de 12 de junio (BOJA núm. 113, de 15 de junio), y cuya representación legal ostenta, según dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 12 de abril, del Sistema Universitario y el artículo 51 los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA núm, 152, de 8 de agosto), provista de NIF Q7350006H y domiciliada en Campus Las Lagunillas, s/n, 23009 en Jaén.

D. Teodomiro López Navarrete Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 297/2023, de 27 de diciembre, (BOJA núm. 5, de 8 de enero), y cuya representación legal ostenta, según dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 12 de abril, del Sistema Universitario y el artículo 26 los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA núm. 93 de 17 de mayo), provista de NIF Q2918001E y domiciliada en Avd. Cervantes, número 2, 29071 en Málaga.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		18/07/2025	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN			



D. Francisco Oliva Blázquez, Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 104/2024 de 28 de mayo (BOJA núm. 107, de 4 de junio), y cuya representación legal ostenta, según dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 12 de abril, del Sistema Universitario y el artículo 33 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), provista de NIF Q9150016E y domiciliada en Ctra. De Utrera n.º 1, 41013 en Sevilla.

D. Miguel Ángel Castro Arroyo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 198/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre), y cuya representación legal ostenta, según dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 12 de abril, del Sistema Universitario y el artículo 18 los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificados por Decreto 55/2017, de 11 de abril, provista de NIF Q4118001I y domiciliada en C/ San Fernando, número 4, 41004 en Sevilla.

Las partes, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir la presente adenda de modificación de convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Con fecha 3 de diciembre de 2024 se formalizó el convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y las universidades públicas andaluzas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Internacional de Andalucía, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, para la creación de una red de cátedras en economía social.

Segundo. Con fecha 28 de enero de 2025 se constituye la Comisión Mixta de Seguimiento, en virtud de lo establecido en la cláusula duodécima del convenio, de la que se levanta acta al efecto. En el desarrollo de la sesión de constitución de la Comisión Mixta de Seguimiento, las universidades presentes pusieron de manifiesto que el retraso en la firma del convenio ha imposibilitado comenzar las actividades planificadas para los pasados meses de octubre y noviembre; este retraso compromete la ejecución de las actividades acordadas para dar cumplimiento al convenio y solicitan la ampliación del plazo de ejecución, toda vez que incluso algunas universidades afirman que están en proceso de creación de la cátedra universitaria según sus reglamentos internos de funcionamiento.

Tercero. La cláusula décimo tercera establece que «se podrá modificar el convenio previamente formalizado, siempre que exista acuerdo de las partes firmantes, y que no afecte al cumplimiento del objeto principal ni a

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		18/07/2025	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN			



ninguna de las obligaciones. Esta modificación no podrá suponer en ningún caso la asunción de compromisos financieros superiores a los inicialmente alcanzados en el convenio».

Cuarto. La cláusula novena establece como plazo de finalización de ejecución de la actividad subvencionada el día 30 de septiembre de 2025.

Siendo voluntad unánime modificar el plazo de ejecución, por todo cuanto antecede, las partes intervinientes resuelven suscribir la presente adenda de modificación de convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El apartado primero de la cláusula novena del convenio suscrito el 3 de diciembre de 2024, denominada « Plazo de ejecución y pago de la subvención» queda redactado como sigue:

«1. El periodo de ejecución de la actividad subvencionada comprenderá desde el 1 de septiembre de 2024 al 15 de noviembre de 2025 inclusive».

Segunda. En todo lo no expresamente regulado en la presente adenda, seguirá plenamente vigente el convenio suscrito el 3 de diciembre de 2024 en todas sus condiciones.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben la presente adenda de modificación al convenio, en la fecha de la firma electrónica.

Por la Universidad de Almería

Firmado digitalmente por [REDACTED]
 JOSE JOAQUIN CESPEDES [REDACTED]
 Fecha: 2025.03.18 09:12:49 +01'00'

Sr. Rector Magnífico, D. José Joaquín Céspedes Lorente.

Por la Universidad de Cádiz

[REDACTED]
 Firmado digitalmente por CASIMIRO MANTELL ([REDACTED])
 Fecha: 2025.03.28 14:18:14 +01'00'

Sr. Rector Magnífico, D. Casimiro Mantell Serrano.

Por la Universidad de Córdoba

[REDACTED]
 Firmado digitalmente por MANUEL TORRALBO TORRALBO [REDACTED]
 Fecha: 2025.04.02 08:20:38 +02'00'

Sr. Rector Magnífico, D. Manuel Torralbo Rodríguez.

Por la Universidad de Granada

Firmado por [REDACTED] PEDRO MERCADO [REDACTED]
 el día 02/04/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Sr. Rector Magnífico, D. Pedro Mercado Pacheco.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		18/07/2025	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



Por la Universidad de Huelva

 MARIA ANTONIA PEÑA
 Firmado digitalmente por MARIA ANTONIA PEÑA
 Fecha: 2025.04.03 13:31:49 +02'00'


Sr. Rectora Magnífica, Dña. M^a Antonia Peña Guerrero.

Por la Universidad Internacional de Andalucía

 JOSÉ IGNACIO GARCÍA
 Firmado digitalmente por JOSÉ IGNACIO GARCÍA
 Fecha: 2025.04.08 10:16:05 +02'00'


Sr. Rector Magnífico, D. José Ignacio García Pérez.

Por la Universidad de Jaén

 NICOLÁS RUIZ
 Firmado digitalmente por NICOLÁS RUIZ (R:
 Fecha: 2025.05.08 13:35:12 +02'00'

Sr. Rector Magnífico, D. Nicolás Ruíz Reyes.

Por la Universidad de Málaga

 JUAN TEODOMIRO LOPEZ
 Firmado digitalmente por JUAN TEODOMIRO LOPEZ
 Fecha: 2025.05.13 14:18:33 +02'00'

Sr. Rector Magnífico, D. Teodomiro López Navarrete.

Por la Universidad Pablo de Olavide

 OLIVA BLAZQUEZ FRANCISCO
 Firmado digitalmente por OLIVA BLAZQUEZ FRANCISCO
 Fecha: 2025.07.01 13:47:22 +02'00'

Sr. Rector Magnífico, D. Francisco Oliva Blázquez.

Por la Universidad de Sevilla

 CASTRO ARROYO MIGUEL ANGEL
 Firmado digitalmente por CASTRO ARROYO MIGUEL ANGEL
 Fecha: 2025.07.17 09:05:28 +02'00'

Sr. Rector Magnífico, D. Miguel Ángel Castro Arroyo.

Por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Dña. Rocío Blanco Eguren.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		18/07/2025	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN			